ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 286
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, RAFAEL CORDERO SANTIAGO, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RÍO CANAS CALLE 10 G-9 ANTES, AHORA CALLE LUIS TORRES NADAL 978 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A LAS SEÑORAS MYRNA YOLANDA SOTO TORRES Y CARMEN DAISY TORRES RUÍZ; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: Las señoras Myrna Yolanda Soto Torres y Carmen Daisy Torres Ruíz constitueron el 1 de mayo del 1990 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 148 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Francisco Alonso Rivera a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: Las señoras Myrna Yolanda Soto Torres y Carmen Daisy Torres Ruíz hipotecaron su casa localizada en la Urb. Villas de Río Canas Calle 10 G-9 antes, ahora Calle Luis Torres Nadal 978 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES ($8,500.00)** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #148 del 1 de mayo del 1990 otorgada por el Notario Francisco Alonso Rivera se describe la propiedad como:

URBANA:	**SOLAR RADICADO EN LA URBANIZACIÓN "VILLAS DE RÍO CANAS", en el Barrio Canas, del Municipio de Ponce, Puerto Rico, que se describe en el plano de inscripción de la Urbanización, con el número, área y colindancias que se relacionan a continuación:**
NÚMERO DE SOLAR:	**NUEVE DEL BLOQUE "G" ("G-9")**
ÁREA DE SOLAR:	**TRESCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UNA CENTIMETROS (309.91 mc)**
EN LINDES:	**Por el NORTE, con el solar número Ocho (8), en una distancia de veintitres metros con novecientas cincuenta y seis milésimas (23.956); por el SUR, con Area de Juego, en una distancia de veintitres metros con setecientos veintidos milésimas (23.722); por el ESTE, con la calle número Diez (10), en una distancia de trece (13.00) metros y por el OESTE, con el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en una distancia de trece metros con dos milésimas (13.002).**

En este solar se ha construído una casa de vivienda, para una familia, de bloques y hormigón reforzado.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca.

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y las deudoras hipotecarias desean cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca.

POR CUANTO: Las señoras Myrna Yolanda Soto Torres y Carmen Daisy Torres Ruíz no han refinanciado la propiedad en el período de diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Alcalde de Ponce, Rafael Cordero Santiago o su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de las señoras Myrna Yolanda Soto Torres y Carmen Daisy Torres Ruíz.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: IMVO

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 286,** Serie de 2001-2002, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, RAFAEL CORDERO SANTIAGO, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RÍO CANAS CALLE 10 G-9 ANTES, AHORA CALLE LUIS TORRES NADAL 978 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A LAS SEÑORAS MYRNA YOLANDA SOTO TORRES Y CARMEN DAISY TORRES RUÍZ; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 13 de mayo de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Ausente Excusado:
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 13 de mayo de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 14 de mayo de 2002, y éste la firmó el día miércoles, 15 de mayo de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 16 de mayo de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imvp